



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

### ACTA DE DIRECTORIO

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EX-2025-33543435-GCABA-IVC – Aprobar y adjudicar la Contratación del servicio de Obras prioritarias y espacio común en parcela en Barrio Playón Chacarita. Cooperativa de Trabajo 8 de Septiembre Limitada. \$106.086.410,27.

---

Visto el EX-2025-33543435-GCABA-IVC, y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° EX-2025-33543435-GCABA-IVC tramita el Servicio de obras prioritarias y espacio común en parcela – Barrio Playón Chacarita, en el marco del “Programa de Intervención en Villas y Asentamientos informales” para el Desarrollo de Tareas de Mantenimiento y Urgencias entre las Cooperativas de Trabajo y el Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” aprobado mediante ACDIR-2017-4243-IVC y su modificatoria ACDIR-2018-4552-IVC;

Que mediante IF-2025-33959189-GCABA-IVC la Dirección General de Desarrollo Habitacional indicó los motivos que dieron lugar a la presente contratación “(...) *la necesidad urgente de proveer al Organismo de los medios para hacer frente a los imprevistos que se suscitan cotidianamente en el Barrio Playón de Chacarita, y que no puede ser resueltos por personal propio o de otras áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; particularmente tareas a desarrollarse en viviendas frentistas del barrio Playón de Chacarita a fin de realizar conexiones domiciliarias de las redes de sus viviendas a los servicios de infraestructura formales (...)*”;

Que, de igual manera, expresó que “(...) *es necesario contar con el presente servicio de conexiones ya que las situaciones de vulnerabilidad que se viven en el barrio siguen estando presentes en las redes de servicios de las viviendas (...)*”;

Que, finalmente, señaló “(...) *A su vez, por medio de estas Cooperativas, se les brinda la posibilidad a los vecinos del barrio de acceder a un trabajo digno permitiéndoles así un mayor y más completo desarrollo de su persona; favoreciendo el proceso de integración que este IVC busca.*”;

Que, continuando con lo estipulado en el Punto 1 del citado procedimiento, la mencionada Dirección General adjuntó modelo de Convenio a suscribir junto a las Condiciones Particulares (IF-2025-33642032-GCABA-IVC e IF-2025- 28653523-GCABA-IVC) que rigen la presente contratación, acompañó presupuesto estimado en IF-2025-33612957-GCABA-IVC, e incorporó el listado de cooperativas a invitar a ofertar (IF-2025-33959189-GCABA-IVC);

Que mediante IF-2025-34772242-GCABA e IF-2025-36015520-GCABA-IVC obran las conformidades de la

entonces Subsecretaría de Integración Urbana y Hábitat y de la Gerencia General, conforme a lo dispuesto por los Puntos 2 y 4 del procedimiento citado;

Que en atención a lo solicitado en el Punto 3, en NO-2025-33953036-GCABA-IVC, la Gerencia Operativa Control de Gestión Territorial dependiente de la entonces Dirección General Desarrollo Socio Territorial dejó expresa constancia que ha verificado la inscripción de las Cooperativas propuestas a invitar por el área requirente en el Registro de Cooperativas del Instituto, informando que se encuentran debidamente inscriptas, vigentes y actualizadas en el registro de Cooperativas de este Instituto e indicando la prosecución del trámite;

Que a través del IF-2025-38031673-GCABA-IVC la Gerencia Operativa Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública tomó la intervención de su competencia en virtud de las directivas impartidas;

Que el Departamento de Redeterminaciones tomó intervención tal como obra en IF-2025-37026889-GCABA-IVC;

Que el Presupuesto Oficial de los trabajos a realizar, calculado en IF-2025-33612957-GCABA-IVC asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 63/100 (\$97.207.592,63);

Que la Dirección General de Administración y Finanzas realizó la imputación presupuestaria correspondiente mediante Solicitud de Gastos N° 55608/25 (IF-2025-36948624-GCABA-IVC);

Que las invitaciones a ofertar a las Cooperativas propuestas por el área requirente fueron cursadas e incorporadas mediante PV-2025-38955164- GCABA-IVC;

Que el 12 de septiembre de 2025 se procedió a la apertura de sobres según Acta de Apertura de Oferta N° 64/25 (IF-2025-38955999-GCABA-IVC), de la que surge que se recibieron las siguientes Ofertas: Oferta N° 1 de la Cooperativa de Trabajo 8 de Septiembre Ltda. (RE-2025-38956315-GCABA-IVC) y Oferta N° 2 de la Cooperativa de Trabajo Pasos Firmes Ltda. (RE-2025-38956478-GCABA-IVC);

Que en IF-2025-38957644-GCABA-IVC consta la consulta efectuada del Estado Registral de las Cooperativas mencionadas;

Que conforme surge del IF-2025-39238495-GCABA-IVC el área requirente tomó intervención respecto de las condiciones técnicas de las ofertas recibidas;

Que, finalmente, por medio de IF-2025-39825780-GCABA-IVC la Gerencia Operativa Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública se expidió y recomendó “(...) *adjudicar la Contratación del Servicio de obras prioritarias y espacio común en parcela – Barrio Playón Chacarita, a la Oferta N° 1 de la Cooperativa de Trabajo 8 de septiembre Ltda. por la suma total de Pesos Ciento Seis Millones Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Diez con 27/100 (\$106.086.410,27); por resultar su oferta conveniente, razonable y ajustarse a los requerimientos de las condiciones particulares.*”;

Que de igual manera recomendó: “...*desestimar la Oferta N° 2 de la Cooperativa de Trabajo Pasos Firmes Ltda, por no cumplir con las condiciones particulares*”;

Que el área de Asesoramiento Legal del Organismo tomó la intervención de su competencia mediante IF-40345558-GCABA-IVC;

Que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal tomó intervención de su competencia informando y solicitando: “*Se deja constancia que, en atención al cambio de estructura aprobado mediante*

*ACDIR-2025-8934–GCABA-IVC, deberá adecuarse el proyecto de acto administrativo, así como el correspondiente convenio al momento de su suscripción. Por lo tanto, el acto administrativo deberá quedar redactado de la siguiente forma: "Artículo 4°. - Aprobar el Modelo de Convenio (IF-2025-39758476-GCABA-IVC) e instar su suscripción entre el IVC en forma conjunta por los titulares de la Dirección General Desarrollo Habitacional y la Secretaría de Hábitat e Integración Social y la Cooperativa de Trabajo 8 de septiembre Ltda." "Artículo 6°. - Encomendar a la Gerencia Operativa Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública la realización de la Orden de Compra respectiva.";*

Que, luego de un breve debate, el presente tema fue sometido a votación y se aprobó por los miembros presentes.

Por ello,

## **EL DIRECTORIO DEL IVC**

### **RESUELVE:**

Artículo 1°. – Aprobar la Contratación del Servicio de Obras Prioritarias y Espacio Común en parcela en Barrio Playón de Chacarita, en el marco del "Programa de Intervención en Villas y Asentamientos Informales" entre las Cooperativas de Trabajo y el Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Desarrollo de Tareas de Mantenimiento y Urgencias aprobado mediante ACDIR-2017-GCABA-IVC y su modificatoria ACDIR-2018-4552-IVC.

Artículo 2°. - Adjudicar la Contratación del Servicio de Obras Prioritarias y Espacio Común en parcela en Barrio Playón Chacarita, a la Oferta N° 1 de la Cooperativa de Trabajo 8 de Septiembre Ltda.(CUIT 30-71551591-8) por la suma total de PESOS CIENTO SEIS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 27/100 (\$106.086.410,27); por resultar su oferta conveniente, razonable y ajustarse a los requerimientos de las condiciones particulares.

Artículo 3°. – Desestimar la Oferta N° 2 de la Cooperativa de Trabajo Pasos firmes Ltda., por no cumplir con las condiciones particulares.

Artículo 4°. - Aprobar el Modelo de Convenio (IF-2025-39758476-GCABA-IVC) e instar su suscripción entre el IVC en forma conjunta por los titulares de la Dirección General Desarrollo Habitacional y la Secretaría de Hábitat e Integración Social y la Cooperativa de Trabajo 8 de Septiembre Limitada.

Artículo 5°. - Encomendar a la Gerencia Operativa Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública la notificación de lo resuelto a los oferentes.

Artículo 6°. - Encomendar a la Gerencia Operativa Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública la realización de la Orden de Compra respectiva.

Artículo 7°. - Destacar que el presente gasto se encuentra contemplado mediante Solicitud de Gastos N° 55608/25.

Artículo 8°. - Ratificar lo actuado por los funcionarios intervinientes en las actuaciones de referencia atento al cambio de estructura aprobado por ACDIR-2025-8934–GCABA-IVC.

Artículo 9°.- Comunicar a la Gerencia General, a la Secretaría Hábitat e Integración Social, a las Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal, Desarrollo Habitacional y Administración y Finanzas y a las Gerencias Operativas Asuntos Legales. Cumplido, pase a la Gerencia Operativa Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública en prosecución de su trámite.

Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio.